



Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa

**EL DIRECTOR DE GESTION CORPORATIVA (E)**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, Con base en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2, literal h numeral 4 de la ley 1150 de 2007, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios personales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado en estado del 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del párrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 578 "Instrumentos de control ambiental a Megaproyectos", se requiere contar con una persona para **REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO PARA EL DIRECCIONAMIENTO Y ADECUADO MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL QUE SEA COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 578 - INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL A MEGAPROYECTOS.**

Que la Señora **CLAUDIA MILENA POVEDA JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.987.724 de Bogotá D.C., está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	3010 <b>30 JUL 2010</b> Fecha CDP
Proyecto	578 Instrumentos de control ambiental a Megaproyectos.
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0578-00
Valor	ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$11.294.400) M/CTE

Que el contrato tendrá un término de ejecución de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

En mérito de lo expuesto,

# 5955

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION:** Declarar procedente y justificada la contratación directa con la Señora CLAUDIA MILENA POVEDA JIMENEZ para REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO PARA EL DIRECCIONAMIENTO Y ADECUADO MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL QUE SEA COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 578 - INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL A MEGAPROYECTOS-, por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$11.294.400) M/CTE según lo expuesto en la parte motiva.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.


**ARTICULO SEGUNDO.- IMPROCEDENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO TERCERO.- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 JUL 2010

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**SAMIR JOSE ABISAMBRA VESGA**  
Subsecretario General y de Control Disciplinario  
Ordenador del Gasto

Proyectó: Natalia Páramo  
Aprobó: Samir Abisambra,  
Subsecretario General

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**